



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cinco de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1108

RADICADO N° 05360-31-03-001-2020-00068-00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, de oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, con el objeto de que se haga efectivo el registro de embargo sobre el inmueble con matrícula N° 001- 969243, indicando además que, el gravamen hipotecario fue constituido previo al registro de afectación de vivienda familiar que obra en el respectivo folio; se tiene que, esta dependencia ya había emitido pronunciamiento al respecto conforme se constata en autos del 25 de octubre de 2021 y 20 de abril de 2022, se remitió además oficio a ORIP Zona Sur el 15 de marzo de 2022, con copia al abogado demandante sin haber recibido respuesta a la fecha del registro de la medida o de nota devolutiva.

No obstante, en aras de tener conocimiento sobre la gestión del embargo decretado, se ordenará oficiar nuevamente a la Oficina de Registro competente, reiterando el embargo sobre el inmueble con matrícula 001-969243, conforme se dispuso en auto del 11 de junio de 2020, comunicado en oficio del 3 julio de 2020, a efectos de que se informe si la medida fue inscrita o si en su defecto se ha expedido nota devolutiva; en cada caso a fin de que se remita la constancia respectiva.

Por Secretaría elabórese el oficio respectivo y remítase al correo del apoderado demandante para la gestión pertinente, quien deberá acreditar ante el despacho el diligenciamiento del caso.

CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4d36ae6fed8699cd53457aa6aa855e189d29f179d6dcb43d3ec718cf74ea35**

Documento generado en 05/07/2022 04:10:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>